Acta de emisión y notificación de fallo
Licitación Pública Estatal
No. SAFIN-EST-027-2024

OPERADO CON RECURSOS FASP 2024

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 13:00 horas del día 10 de septiembre de 2024, en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de realizar el acto de fallo de la Licitación Pública Estatal número SAFIN-EST-027-2024, relativa a la adquisición de diversos bienes, solicitados por la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Gobierno, los cuales serán contratados con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), Ejercicio Fiscal 2024, para lo cual primeramente se enumera lo siguiente:

I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto primero del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta de la licitante **Juana de Dios Huchin Caamal**, por incumplimiento al requerimiento establecido en el último párrafo del numeral 12 y *Anexo Nueve*, ambos de las bases de la presente licitación, en concordancia con la fracción I del artículo 1° de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, al no considerar el I.V.A. y por consiguiente encontrarse de forma errónea el gran total por partida; por lo que no le otorga certeza a "El Estado" del precio final de cada uno de los bienes que oferta.

A continuación, se procede a dar lectura a la presente acta de fallo, en base al dictamen remitido oficio número 02SEGOB/SUBSP/0044/2024, de fecha 04 de septiembre de 2024, firmado por el Lic. Javier Herrera Valles, Subsecretario del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Gobierno, en tanto que la evaluación legal y económica, fue realizado por esta Convocante. Por lo que, Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, conforme a lo establecido en los artículos 23, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 4, 15, 22 apartado A fracción II, 23, 28 fracciones XLVIII, XLIX y LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13, 14 fracción I, X, XV y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, determina lo siguiente:

Partida uno: "Adquisición de colchones tamaño individual"

Primera: Conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 23 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024; en relación con los arábigos 3, 6, 22 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto décimo del numeral 20 de las bases de la licitación, se desecha la propuesta económica del licitante **Delgado y Compañía, S.A. de C.V.**, por exceder el presupuesto

Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.
licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx 981 81 19 200 ext. 33616 www.campeche.gob.mx

disponible para la adquisición de los bienes que conforman la presente partida.

Segunda: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Tercera: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Exvox Supplier, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de **$162,500.00 (Son: Ciento sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 25 (veinticinco) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida dos: "Adquisición de fornituras completas"

Cuarta: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Quinta: Conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se desecha la propuesta del licitante **Exvox Supplier, S.A. de C.V.**, por incumplimiento a la respuesta de la pregunta número cuatro del licitante Army Uniformes, S.A. de C.V., establecida en la junta de aclaraciones respectiva, toda vez que no especifica en su propuesta técnica el material de elaboración del bien, por lo que no le garantiza a "El Estado" que los bienes cuenten con las características solicitadas.

Sexta: Conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se desecha la propuesta del licitante **Alerta del Caribe, S.A. de C.V.**, por incumplimiento a la respuesta de la pregunta número cuatro del licitante Army Uniformes, S.A. de C.V., establecida en la junta de aclaraciones respectiva, toda vez que no especifica en su propuesta técnica el material de elaboración del bien, por lo que no le garantiza a "El Estado" que los bienes cuenten con las características solicitadas.

Séptima: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones,

FASP 2024
OPERADO CON RECURSOS

Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.
licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx 981 81 19 200 ext. 33616 www.campeche.gob.mx

Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Green Hell Comercial de México, S. de R.L. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Octava: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Antonio Alfonso Mendoza Rojas**, ya que su propuesta económica por un monto de **$22,500.00 (Son: Veintidós mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida tres: "Adquisición de trajes completos antimotín"

Novena: Conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 23 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024; en relación con los arábigos 3, 6, 22 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto décimo del numeral 20 de las bases de la licitación, se desecha la propuesta económica del licitante **Antonio Alfonso Mendoza Rojas**, por exceder el presupuesto disponible para la adquisición de los bienes que conforman la presente partida.

Décima: Conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 23 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024; en relación con los arábigos 3, 6, 22 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto décimo del numeral 20 de las bases de la licitación, se desecha la propuesta económica del licitante **Green Hell Comercial de México, S. de R.L. de C.V.**, por exceder el presupuesto disponible para la adquisición de los bienes que conforman la presente partida.

Décima primera: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de **$499,000.00 (Son: Cuatrocientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto

FASP
OPERADO CON RECURSOS
2024

Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.
licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx 981 81 19 200 ext. 33616 www.campeche.gob.mx

a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida cuatro: "Adquisición de escudos con medidas aproximadas de 60 cm de ancho por 1.20 m de alto aproximadamente"

Décima segunda: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Exvox Supplier, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décima tercera: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Antonio Alfonso Mendoza Rojas**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décima cuarta: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Green Hell Comercial de México, S. de R.L. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décima quinta: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de **$119,400.00 (Son: Ciento diecinueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida cinco: "Adquisición de archiveros metálico de 3 cajones, color arena"

Décima sexta: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del

FASE
OPERADO CON RECURSOS
2024

Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.
licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx 981 81 19 200 ext. 33616 www.campeche.gob.mx

licitante **Exvox Supplier, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décima séptima: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décima octava: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Delgado y Compañía, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de **$191,250.00 (Son: Ciento noventa y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 25 (veinticinco) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida seis: "Adquisición de sillones ejecutivos para escritorio, color negro"

Décima novena: Conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 23 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024; en relación con los arábigos 3, 6, 22 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto décimo del numeral 20 de las bases de la licitación, se desecha la propuesta económica del licitante **Delgado y Compañía, S.A. de C.V.**, por exceder el presupuesto disponible para la adquisición de los bienes que conforman la presente partida.

Vigésima: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Exvox Supplier, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de **$4,300.00 (Son: Cuatro mil trescientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 25 (veinticinco) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida siete: "Adquisición de sillones semiejecutivos para oficina, color negro"

Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.
licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx 981 81 19 200 ext. 33616 www.campeche.gob.mx

FASP
OPERADO CON RECURSOS 2024

OPERADO CON RECURSOS FASP 2024

Vigésima primera: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Delgado y Compañía, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Vigésima segunda: Conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, por incumplimiento al requisito establecido en el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar sillón semiejecutivo que conforme a su imagen ilustrativa del catálogo y/o folleto de su propuesta técnica es de malla, cuando lo solicitado es sillón semiejecutivo con relleno tipo espuma; por lo que no le garantiza a "El Estado" que los bienes cuenten con las características solicitadas.

Vigésima tercera: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Exvox Supplier, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de **$14,872.00 (Son: Catorce mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 25 (veinticinco) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida ocho: "Adquisición de cámaras de solapa, resolución de video 4K"

Vigésima cuarta: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de **$163,900.00 (Son: Ciento sesenta y tres mil novecientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida nueve: "Adquisición de camisas tácticas manga larga, color negro"

Vigésima quinta: Conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.
licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx 981 81 19 200 ext. 33616 www.campeche.gob.mx

Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se desecha la propuesta del licitante **Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.**, por incumplimiento al requisito establecido en el anexo uno de las bases de la presente licitación, ya que si bien en su propuesta técnica señala que oferta 2 botones en cada biceps sobre las lengüetas para fijar la mangan enrrollada, la muestra física presentada sólo contiene un botón; así mismo, incumple al señalar en su propuesta técnica que oferta 2 botones de repuesto 20L, sin embargo, la muestra física presentada sólo contiene 1 botón 20L de repuesto, por lo que no le garantiza a "El Estado" que los bienes cuenten con estas características solicitadas.

Vigésima sexta: De conformidad con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se desecha la propuesta del licitante **Alerta del Caribe, S.A. de C.V.**, por incumplimiento al requisito establecido en el anexo uno de las bases de la presente licitación, ya que si bien en su propuesta técnica señala que oferta 2 botones en cada biceps sobre las lengüetas para fijar la mangan enrrollada, la muestra física presentada sólo contiene un botón; así mismo, incumple al señalar en su propuesta técnica que oferta 2 botones de repuesto 20L, sin embargo, la muestra física presentada sólo contiene 1 botón 20L de repuesto

Por último, incumple a lo solicitado en el anexo uno de las bases de la presente licitación, ya que si bien en su propuesta técnica oferta costuras de triple aguja en las sisas, parches de la sisa, horquilla delantera, espalda, bolsillos porta documentos, bolsillos de pecho, a ambos lados de la aletilla frontal, parche de codo, cuello y contorno de los puños, la muestra física presentada no cuenta con esta característica, por lo que no le garantiza a "El Estado" que los bienes a entregar en caso de resultar adjudicado, sean conforme a lo solicitado.

Vigésima séptima: De acuerdo con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se desecha la propuesta del licitante **Antonio Alfonso Mendoza Rojas**, por incumplimiento al requisito establecido en el anexo uno de las bases de la presente licitación, ya que si bien en su propuesta técnica señala que oferta 2 botones en cada biceps sobre las lengüetas para fijar la mangan enrrollada, la muestra física presentada sólo contiene un botón; así mismo, incumple al señalar en su propuesta técnica que oferta 2 botones de repuesto 20L, sin embargo, la muestra física presentada sólo contiene 1 botón 20L de repuesto, por lo que no le garantiza a "El Estado" que los bienes cuenten con estas características solicitadas.

Vigésima octava: Conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se desecha la propuesta del licitante **Green Hell Comercial de México, S. de R.L. de C.V.**, por incumplimiento al requisito establecido en el anexo uno de las bases de la presente licitación, ya que si bien en su propuesta técnica señala que oferta 2 botones en cada biceps sobre las lengüetas para fijar la mangan enrrollada, la muestra física presentada sólo contiene un botón; así mismo, incumple al señalar en su propuesta técnica que oferta 2 botones de repuesto 20L, sin embargo, la muestra física presentada sólo contiene 1 botón 20L de repuesto, por lo que no le garantiza a "El Estado" que los bienes cuenten con estas características solicitadas.

Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.
licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx 981 81 19 200 ext. 33616 www.campeche.gob.mx

OPERADO CON RECURSOS FASP 2024

Vigésima novena: Por lo que, en razón de que no existen más proposiciones susceptibles de evaluación, conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: *"… **si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto…**"* se procede a declarar desierta la **partida 9 (nueve)** relativa a la **"Adquisición de camisas tácticas manga larga, color negro"**.

Partida diez: "Adquisición de pantalones tácticos, color negro"

Trigésima: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Alerta del Caribe, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Trigésima primera: Conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se desecha la propuesta del licitante **Antonio Alfonso Mendoza Rojas**, por incumplimiento al requisito establecido en el anexo uno de las bases de la presente licitación, ya que en su propuesta técnica no considera el inserto en entrepierna con forma diamante de 38 cm, máxime que en la muestra física presentada si bien contiene este elemento, no es de la medida requerida; por lo que no le garantiza a "El Estado" que los bienes cuenten con la característica y medida solicitada.

Trigésima segunda: Conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se desecha la propuesta del licitante **Green Hell Comercial de México, S. de R.L. de C.V.**, por incumplimiento al requisito establecido en el anexo uno de las bases de la presente licitación, en concordancia con diversas respuestas otorgadas a los licitantes en el acta de junta de aclaraciones respectiva, ya que si bien en su relación de entrega de muestras físicas señala que presenta un pantalón en talla 34 conforme a lo requerido en dicho anexo uno, en la muestra física presentada se observa que la talla se encuentra sobrepuesta sobre otra que no es la requerida.

Trigésima tercera: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de **$212,000.00 (Son: Doscientos doce mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 73 (setenta y tres) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

FASP 2024
OPERADO CON RECURSOS

Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.
licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx 981 81 19 200 ext. 33616 www.campeche.gob.mx

Partida once: "Adquisición de playeras manga corta cuello redondo"

Trigésima cuarta: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Trigésima quinta: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Alerta del Caribe, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Trigésima sexta: Conforme a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Antonio Alfonso Mendoza Rojas,** en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Trigésima séptima: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Green Hell Comercial de México, S. de R.L. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Trigésima octava: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Exvox Supplier, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de **$17,400.00 (Son: Diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 73 (setenta y tres) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida doce: "Adquisición de gorras tipo beisbolera con una composición de 65% poliéster y 35% algodón"

OPERADO CON RECURSOS FASP 2024

Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.
licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx 981 81 19 200 ext. 33616 www.campeche.gob.mx

Trigésima novena: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Cuadragésima: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Antonio Alfonso Mendoza Rojas**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Cuadragésima primera: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Alerta del Caribe, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Cuadragésima segunda: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Green Hell Comercial de México, S. de R.L. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Cuadragésima tercera: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Exvox Supplier, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de **$11,800.00 (Son: Once mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 73 (setenta y tres) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida trece: "Adquisición de cinturones tácticos construido en cinta poliamida de uso rudo"

Cuadragésima cuarta: Conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se desecha la propuesta

OPERADO CON RECURSOS FASP 2024

Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.
licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx 981 81 19 200 ext. 33616 www.campeche.gob.mx

del licitante **Exvox Supplier, S.A. de C.V.**, por incumplimiento al requisito establecido en el anexo uno de las bases de la presente licitación, ya que si bien en su propuesta técnica señala una composición de poliamida, en la muestra física presentada en su etiqueta se establece una composición de 100% poliéster; por lo que no le garantiza a "El Estado" que los bienes a entregar cuenten con la composición requerida.

Cuadragésima quinta: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Alerta del Caribe, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Cuadragésima sexta: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Green Hell Comercial de México, S. de R.L. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Cuadragésima séptima: Derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuvo un empate entre los licitantes **Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.** y **Antonio Alfonso Mendoza Rojas**, en razón de que tanto sus proposiciones técnicas y económicas se encuentran en igualdad de condiciones, es decir, cumplen técnicamente con las características requeridas por el área usuaria, y ofertan el mismo precio unitario, dando un subtotal de **$46,000.00 (Son: Cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** para la presente partida.

Cuadragésima octava: Conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el párrafo cuarto del numeral 13 de las bases de la presente licitación, en concordancia con el último párrafo del numeral 20 de las mismas bases de licitación, se desecha la propuesta del licitante **Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.**, por pertenecer al sector de **empresa mediana**, conforme a los criterios del formato de estratificación (anexo seis) presentado como parte de su propuesta.

Cuadragésima novena: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y párrafo cuarto del 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Antonio Alfonso Mendoza Rojas**, por pertenecer al sector de **empresa pequeña**, conforme a los criterios del formato de estratificación (anexo seis) presentado como parte de su proposición, con una propuesta económica por un monto de **$46,000.00 (Son: Cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 73 (setenta y tres) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de

OPERADO CON RECURSOS FASP 2024

Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.
licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx 981 81 19 200 ext. 33616 www.campeche.gob.mx

Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida catorce: "Adquisición de botas tácticas color negro, fabricada en piel 100% de ganado vacuno"

Quincuagésima: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Alerta del Caribe, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Quincuagésima primera: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Antonio Alfonso Mendoza Rojas**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Quincuagésima segunda: Conforme a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Green Hell Comercial de México, S. de R.L. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Quincuagésima tercera: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de **$158,000.00 (Son: Ciento cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 73 (setenta y tres) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida quince: "Adquisición de chamarras color negro, mangas largas"

Quincuagésima cuarta: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.
licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx 981 81 19 200 ext. 33616 www.campeche.gob.mx

FASP
OPERADO CON RECURSOS
2024

Quincuagésima quinta: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Antonio Alfonso Mendoza Rojas**, ya que su propuesta económica por un monto de **$98,000.00 (Son: Noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 73 (setenta y tres) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Por último, la presente surte efecto como notificación en forma para los licitantes adjudicados y por ello se comprometen a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **19 de agosto de 2024** a las **12:00 horas**, en esta Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicado en calle 8 número 325, entre 63 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, obligándose a entregar las garantías que por concepto de primera parcialidad y de cumplimiento y vicios ocultos, según corresponda, establecidos en los artículos 50, 54 y 55 de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; así como la documentación solicitada en el numeral 14 de la citadas bases de licitación.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente acto siendo las 13:30 horas, levantándose el acta respectiva firmándola para constancia en la misma fecha de su inicio, las personas que en ella intervinieron.

Por la Secretaría de Administración y Finanzas

Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración y Finanzas

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales

L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones

Lic. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

FASP
OPERADO CON RECURSOS
2024

Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.
licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx 981 81 19 200 ext. 33616 www.campeche.gob.mx

Por la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social

Lic. Cherry Jezabel Bautista Rosado
Subdirectora de Programación y Desarrollo

Lic. Mercedes Antonia Novelo Sansores
Encargada del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)

FASP

Por los licitantes

C. Francisco Javier Magaña Díaz
En representación de Alerta del Caribe, S.A. de C.V.

C. Bidkar Gerson Matanche Gómez
En representación de Green Hell Comercial de México, S. de R.L. de C.V.

OPERADO CON RECURSOS 2024

C. María Teresa Mota Talonia
En representación de Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.

C. Antonio Alfonso Mendoza Rojas
Persona física

C. Roger Román Ojeda Luna
En representación de Delgado y Compañía, S.A. de C.V.

C. Dagoberto Caamal Sima
En representación de Exvox Supplier, S.A de C.V.

Esta hoja de firmas forma parte del acta de emisión y notificación de fallo de la Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-027-2024, de fecha 10 de septiembre de 2024.

Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.
licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx 981 81 19 200 ext. 33616 www.campeche.gob.mx